

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 364/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	16.000 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	189.265 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	0,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	205.265 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	205.265 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	0,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	205.265 €

ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 30 de enero de 2018.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.